

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1415 DE 2024

( julio 09 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA  
SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No. 516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 y el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública" se señala:

" (...) Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación
4. Ascenso. (...)"

"(...) Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)"

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el Artículo 9, en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento. (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo. (...)"

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1415 DE 2024

( julio 09 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal. (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos. (...)"

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1227 de 2005, y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales ":

" (...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)"

Que en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, existe una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 04; identificada con la posición No. 20002146, y Unidad Organizativa No. 10000076, adscrita a la Secretaria de Movilidad, originada por la declaratoria de vacancia definitiva

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1415 DE 2024

( Julio 09 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA  
SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

del empleo del cual era titular la señora Sonia Alejandra Agudelo Espinosa, de conformidad con la Resolución No. 4112.010.20.0610 de agosto 9 del 2023.

Que mediante la Convocatoria Interna N° 17 del 2024, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en el artículo 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015; para la provisión transitoria mediante encargo de la vacante citada.

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna N° 17 del 2024, se encargará con efectos fiscales en la vacante ofertada a la servidora pública Fabiana Grajales Rengifo, identificada con la cédula de ciudadanía No.29.505.632, única preseleccionada del nivel profesional grado 03, que manifestó interés en participar en la convocatoria interna.

Que a la fecha la servidora pública Fabiana Grajales Rengifo, es titular del empleo denominado Comisario de Familia código 202, grado 03, Posición No. 20002698 y Unidad Organizativa No. 10000283 y se encuentra en encargo con efectos fiscales en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04 adscrito al Departamento Administrativo de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, identificado con Posición No. 20000710 y Unidad Organizativa No. 10000059, de conformidad con la Resolución No. 4137.010.21.0.1917 del 10 de agosto del 2022, razón por la cual deberá darse por terminado dicho encargo en el presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo anterior,

#### RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales a la servidora pública Fabiana Grajales Rengifo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.505.632, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 04, identificado con la posición No.20002146, y Unidad Organizativa No. 10000076, con una asignación básica mensual de ocho millones ciento noventa mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos (\$ 8.190.489,00) financiado con recursos propios, cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Movilidad.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1415 DE 2024

( julio 09 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: El servidor público que mediante este acto administrativo se encarga, NO Podrá posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de periodo de vacaciones.
- 2) Si desde su cargo titular realizó tramites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones, deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión, en los términos de tiempo establecidos en el artículo segundo.

Artículo Tercero: Como consecuencia de la posesión en el empleo en el cual se encarga a la servidora publica mediante este acto administrativo, se debe dar por terminado el encargo con efectos fiscales conferido mediante la Resolución No. No. 4137.010.21.0.1917 del 10 de agosto del 2022.

Artículo Cuarto: Ordenar al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño de la Servidora Pública antes relacionada y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a esta servidora, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Quinto: Como consecuencia de lo anterior la servidora pública Fabiana Grajales Rengifo, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al Organismo en el que fue encargada con efectos fiscales.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1415 DE 2024

( julio 09 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA  
SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

Parágrafo: Igualmente deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Sexto: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la servidora pública Fabiana Grajales Rengifo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.505.632, en el Departamento Administrativo de Control Interno.

Artículo Séptimo: Remitir copia del presente Acto Administrativo al Departamento Administrativo de Control Interno, a la Secretaria de Movilidad y al Departamento Administrativo Desarrollo e Innovación Institucional, a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso de Administración de Planta, Subproceso de Selección y vinculación, Subproceso de Capacitación y Estímulos y Subproceso de Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).



**FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO**  
Director de Departamento Administrativo  
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Luz Angela Navarro Belancourth – Profesional Universitario   
Revisó: Martha Yaneth Niño Bautista - Subdirector de Departamento Administrativo   
Lilia Marleny Camargo Segura- Profesional Especializada   
Karina Flórez Manzoni - Contratista  
Isabel Cristlina Gómez Tamayo – Profesional Universitario 



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.01020.0610 DE 2023

Agosto 9

"POR EL CUAL SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

El Alcalde Distrital de Santiago de Cali, en ejercicio de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en concordancia con el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y según lo establecido en la Ley 909 del 2004, Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315, en su numeral 3° de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que, en armonía con lo anterior, el artículo 29 parágrafo 2, literal d) numeral 1 de la Ley 1551 de julio 6 de 2012, dispone:

"(...) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que el artículo 3° de la Ley 909 del 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", señala:

"(...) Artículo 3°. Campo de aplicación de la presente ley (...)"

"(...) 1. Las disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables en su integridad a los siguientes servidores públicos (...)"

"(...) c) A los empleados públicos de carrera de las entidades del nivel territorial: departamentos, Distrito Capital, distritos y municipios y sus entes descentralizados (...)"

Que el Decreto No. 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", en el tema de las vacancias, determina las situaciones que implican la declaración de una vacancia definitiva en los siguientes términos:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

"(...) 14. Por terminación del periodo para el cual fue nombrado (...)"

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil profirió concepto sobre la movilidad en la carrera administrativa como resultado de un Concurso de Méritos, vacancia temporal de empleo sobre el que se ostentan derechos de carrera, ascenso en la carrera y declaratoria de vacancia definitiva de un empleo con ocasión del ascenso, fechado el 03 de julio de 2018, dirigido a Representantes Legales de las entidades, jefes de las unidades de personal y servidores con derechos de carrera administrativa del sistema general de carrera y de los sistemas especiales y específicos de origen legal, administrados y vigilados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el que establece:



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 412.010.20.0610 DE 2023  
( Agosto 9 )

"POR EL CUAL SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que conforme lo anterior, es procedente declarar la vacancia definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20002146 y Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad.

Que en virtud de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero: Declarar la vacancia definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20002146 y Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad en el Distrito de Santiago de Cali, toda vez que la señora Sonia Alejandra Agudelo Espinosa, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.110.461.263, superó el periodo de prueba en el empleo denominado Profesional de Defensa, Código 3-1, Grado 20, en la Planta global de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional en la ciudad de Bogotá.

Artículo Segundo: Remitir copia del presente Decreto al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales- Subproceso Activos- nómina, Proceso Gestión de Seguridad Social Integral y Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Administración de Historias Laborales, Subproceso Selección y Vinculación (Posesiones), Subproceso Desvinculación del Talento Humano, para lo de su competencia respecto de la señora Sonia Alejandra Agudelo Espinosa, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.110.461.263.

Artículo Tercero: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y será publicado en el boletín oficial de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Santiago de Cali, a los nueve ( 9 ) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintitrés (2023).

JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ  
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 127 Fecha: Agosto 9. 2023

Elaboró: Joyce Diaz Correa - Contratista JDC  
Revisó: Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario JCA  
Lilia Marleny Camargo Segura - Profesional Especializado LCS  
Yahidy Pérez Tobar - Profesional Universitario YPT  
Claudia Patricia Charria Rivera - Subdirectora Gestión Estratégica del Talento Humano CPR  
Nelcy Lara Useche - Asesora (E) - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional NLU  
Claudia Patricia Marroquín Cano - Directora Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional CPM  
Martha Cecilia Amero Benítez - Subdirectora de Doctrina y Asuntos Normativos MAC  
María del Pilar Cano Sterling - Directora Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública MPC  
Nhora Yhanet Mondragón Ortiz - Secretaria de Despacho - Secretaria de Gobierno NMO

RESOLUCIÓN No. 4137-010. J. O. 1917 DE 2022

( Agosto 10 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

EL DIRECTOR ( E ) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública 648 del 19 de Abril de 2017, Decreto Municipal N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020, Decreto No. 4112.010.20.0528 de julio 26 del 2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 648 del 19 de Abril de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"* señala:

*"Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:*

1. *Traslado o permuta.*
2. *Encargo.*
3. *Reubicación*
4. *Ascenso."*

*"Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

*El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"*

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 *"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"*, en el Artículo 9, en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

*"7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento"*

*"20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo."*

Que es función del Director ( E ) del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos

RESOLUCIÓN No. 4137-010-21-0-1917 DE 2022

( Agosto 10 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA  
SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna N° 07 de 2022, será encargada con efectos fiscales la servidora pública FABIANA GRAJALES RENGIFO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.505.632, quien ocupó el sexto lugar, toda vez que quienes ocuparon el 1,2,3,4 y 5 lugar no aceptaron dicho encargo.

Que la servidora pública en la actualidad es titular del empleo denominado COMISARIO DE FAMILIA, Código 202, Grado 03, adscrito a la Secretaria de Seguridad y Justicia, posición No. 20002698 y Unidad Organizativa No. 10000283; y será encargada con efectos fiscales en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, Posición No. 20000710, Unidad Organizativa No. 10000059, financiado con recursos propios, adscrito al Departamento Administrativo de Control Interno.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

Artículo Primero: ENCARGAR CON EFECTOS FISCALES a la servidora pública FABIANA GRAJALES RENGIFO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.505.632; en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 04, con posición No. 20000710, y Unidad Organizativa No. 10000059, con una asignación básica mensual de Seis Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Ciento Noventa y Nueve Pesos Mcte (\$6.277.199,00) financiado con recursos propios, cargo que deberá desempeñar en el Departamento Administrativo de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, mientras dure la situación administrativa del titular.

*PARAGRAFO: El artículo quinto, parágrafo segundo del Decreto No.411.0.20.1171 del 24 de Diciembre de 2015 "POR EL CUAL SE INTEGRA AL SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERO TERRITORIAL (SGAFT) LA ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI", se integró el Módulo de Administración de Talento Humano en el sistema de Gestión Financiera Territorial (SGAFT), reglamentado mediante Decreto No. 411.20.0335B de junio 30 del 2006, así las cosas, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por la implementación del Sistema de Gestión Administrativo financiero (SGAFT), referente a los módulos HCM y SAP, se requiere en el proceso de Gestión y Desarrollo Humano, la organización en las posesiones para ingreso, se pueden realizar para Encargos CON EFECTOS FISCALES, el primer día hábil del mes siguiente a la expedición del presente acto administrativo. No obstante, al momento de su posesión, deberá tener registrada, actualizada y aprobada en el sistema de información y Gestión del empleo público – SIGEP- la información y soportes de hoja de vida e ingresada la declaración de bienes y rentas.*

RESOLUCIÓN No. 4137-010-21.0.1917 DE 2022

( Agosto 10 )

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA  
SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Capacitación y Estímulos y Subproceso de Administración de Historias Laborales para lo  
de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de Agosto de dos  
mil veintidós (2022).



RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERON

Director (E) de Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Luz Angela Navarro Betancourt – Profesional Universitario  
Revisó: Lilia Marleny Camargo Segura- Profesional Especializado  
Isabel Cristina Tamayo Gómez – Profesional Universitario